



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 6894- 2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 09 de diciembre de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5024-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 16 de octubre de 2014, el Acta de Conformación del Comité de Compra San Martín 5, de fecha 21 de noviembre de 2014, el Informe N° 964-2014-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, Memorando N° 2589-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, y el Informe N° 7284-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5024-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la creación del Comité de Compra San Martín 5 y se determinó el ámbito de cobertura de éste dentro de la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; precisándose que el nuevo Comité de Compra entrará en funcionamiento para el Proceso de Compra del año 2015;



Que, mediante Acta de Conformación del Comité de Compra San Martín 5, de fecha 21 de noviembre de 2014, se deja constancia de los integrantes del referido Comité de Compra;

Por otro lado, con Informe N° 964-2014-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, el Jefe de la Unidad Territorial de San Martín, solicitó la conformación y reconocimiento de los integrantes del Comité de Compra San Martín 5; toda vez que la Sra. Milagros Paredes Torres, ha sido designada mediante Oficio N° 111-2014-DIEI-N°0662-APR-P, como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 662 "Adolfo Paredes Rengifo", la Sra. Yrina Torres Paredes, ha sido designada mediante Oficio N° 068-2014-GRSM-DRESM-UGEL-P-D-I.E.I N° 300-P, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 300, el Sr. Jacinto Carbajal Sangama, ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2014-MPB/A, como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Bellavista y el Sr. Harrison Alvarado Muñoz, ha sido designado mediante Resolución Jefatural N° 0175-2013-ONAGI-J, como Gobernador Provincial de Bellavista, información debidamente validada mediante Memorando N° 2589-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 1390-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, Informe N° 0157-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-ECV;



Que, en consecuencia y de conformidad con el Acta de Conformación, de fecha 21 de noviembre de 2014, así como por lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la Constitución del Comité de Compra San Martín 5, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la constitución del Comité de Compra San Martín 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente a los distritos señalados en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Comité de Compra San Martín 5 está integrado por:

- Sra. Milagros Paredes Torres, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 662 “Adolfo Paredes Rengifo”;
- Sra. Yrina Torres Paredes, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 300;
- Sr. Jacinto Carbajal Sangama, por la Municipalidad Provincial de Bellavista;
- Sr. Harrison Alvarado Muñoz, Gobernador Provincial de Bellavista.

Artículo 3°.- El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución, deberá dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario de notificada la misma, proceder a la sesión de instalación, suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma e inicio del Proceso de Compra, entre otros.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de San Martín, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra San Martín 5, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO	COMITE	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL					
				INICIAL	PRIMARIA	TOTAL GENERAL			
SAN MARTIN	SAN MARTIN 5	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	618	2,130	2,748			
			BAJO BIAVO	315	1,348	1,663			
			BELLAVISTA	540	422	962			
			HUALLAGA	171	499	670			
			SAN PABLO	596	1,336	1,932			
			SAN RAFAEL	271	759	1,030			
		PICOTA	BUENOS AIRES	108	427	535			
			CASPISAPA	97	265	362			
			PICOTA	580	685	1,265			
			PILLUANA	45	98	143			
			PUCACACA	151	279	430			
			SAN CRISTOBAL	62	167	229			
			SAN HILARION	199	522	721			
			SHAMBOYACU	433	1,547	1,980			
			TINGO DE PONASA	262	710	972			
			TRES UNIDOS	269	679	948			
			Total SAN MARTIN				4,717	11,873	16,590